

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 32

Viernes, 15 de Febrero de 2008

## SUMARIO

	<u>Página</u>
<b>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	<b>2</b>
Ministerio de Economía y Hacienda .....	4, 5
Subdelegación del Gobierno en Ávila .....	2, 3, 4
<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>5</b>
Junta de Castilla y León .....	5, 6, 7
<b>EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA</b>	<b>7</b>
Excma. Diputación Provincial de Ávila .....	7, 8, 9, 10
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	<b>11</b>
Ayuntamiento de Arévalo .....	16, 17
Ayuntamiento de Cabizuela .....	19
Ayuntamiento de Casavieja .....	18
Ayuntamiento de la Villa de Madrigal de las Altas Torres .....	30, 31
Ayuntamiento de Muñana .....	17
Ayuntamiento de Piedrahíta .....	19
Ayuntamiento de Poyales del Hoyo .....	13
Ayuntamiento de Pradosegar .....	17
Ayuntamiento de Salvadiós .....	18
Ayuntamiento de San Vicente de Arévalo .....	27
Ayuntamiento de Santa María del Tiétar .....	29
Excmo. Ayuntamiento de Ávila .....	11, 12
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	<b>31</b>
Comisión Asistencia Jurídica Gratuita .....	31
<b>PARTICULAR</b>	<b>32</b>
AQUAGEST, S.A. ....	32

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.  
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136  
[www.diputacionavila.es](http://www.diputacionavila.es)  
e-mail: [bop@diputacionavila.es](mailto:bop@diputacionavila.es)  
Depósito Legal: AV-1-1958

### TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL ..... 72,80 € (I.V.A. incluido)  
SEMESTRAL ..... 41,60 € (I.V.A. incluido)  
TRIMESTRAL ..... 26,00 € (I.V.A. incluido)



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 722/08

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

#### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. DANIEL SÁNCHEZ DEL CURA, cuyo último domicilio conocido fue en PL. INMACULADA NUM. 5 ESC. BAJ, PUERTA 4, de LEGANES (MADRID), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-781/7, por importe de 70,00 euros, por infracción LEVE, tipificada en el artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 300,51 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a

su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 605/08

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a SOLADOS Y ALICATADOS ADRIROM, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en calle Agustín Rodríguez Sahagún, 38 -5° B, de ÁVILA, la Resolución de Archivo de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, del expediente n° 050020070005588.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjería), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 31 de enero de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

---

Número 723/08

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

### **EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D./Dña MARIUS LUCIAN POPA, cuyo último domicilio conocido fue en C. DOMINGO LABAJO, 23, de CANDELEDA (ÁVILA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-1152/7, por importe de 70,00 euros, por infracción LEVE, tipificada en el artículo 26.h de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 300,51 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

---

Número 645/08

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

### **EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a FELICITA ROJAS HUAMANI (50003264), de nacionalidad PERUANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE SAN SEGUNDO, 18 P03 B, de ÁVILA (ÁVILA), la Resolución del expediente de solicitud de RESIDENCIA FAMILIAR COMUNITARIO INICIAL (N°. de Expte. 050020070006320).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, n°. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los



artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 31 de enero de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 724/08

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. ANTONIO DEL AMO SUERO, cuyo último domicilio conocido fue en C. PLZ. SAN FRANCISCO DE ASIS, 15 5º C, de ALCALA DE HENARES (MADRID), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-1008/7 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción administrativa, contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la

Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 665/08

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y  
HACIENDA EN ÁVILA

### Gerencia Territorial del Catastro

Concluido el proceso de notificación individualizada de valores catastrales resultantes del procedimiento de valoración de los bienes inmuebles que cuentan con alguna construcción en suelo de naturaleza rústica, establecido en el apartado 1 de la disposición transitoria primera del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, modificado por el art. 10 de la Ley 36/2006 de 29 de noviembre de Medidas para la Prevención del Fraude Fiscal, de 29 de noviembre, de los municipios de Berrocalejo de Aragona, Bohoyo, Medinilla, Mijares, Neila de S. Miguel, Niharra, Palacios de Goda y Santa Cruz del Valle, llevado a cabo por la Gerencia Territorial del Catastro de Ávila y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 del citado texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y en la disposición transitoria décima de la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de Medidas para la Prevención del Fraude Fiscal, se pone en conocimiento de todos los interesados que el Anuncio en que se publica la relación de titulares con notificaciones pendientes, por no haber sido posible realizar su entrega por causas no imputables a la Administración, a pesar de haberlo intentado por dos veces, estará expuesto en los respectivos Ayuntamientos y en la Gerencia Territorial del Catastro en Ávila, sita en la Pza. de Adolfo Suárez, nº 1, a efectos de practicar la notificación mediante comparecencia a partir del próximo día 16 de febrero.

En dicho Anuncio se especificará el lugar y el plazo en el que el destinatario de las notificaciones deberá comparecer para ser notificado.



El plazo de un mes para la interposición del recurso de reposición o reclamación económica-administrativa contra los valores catastrales notificados por comparecencia se contará a partir del día siguiente al de la finalización del plazo señalado para comparecer.

Ávila, 12 de febrero de 2008

La Gerente Territorial, *Esmeralda Díaz Lago*.

Número 666/08

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y  
HACIENDA EN ÁVILA

Gerencia Territorial del Catastro

Concluido el proceso de notificación individualizada de valores catastrales resultante del procedimiento de valoración colectiva de carácter general de bienes inmuebles de naturaleza urbana en el municipio de Palacios de Goda, llevados a cabo por la Gerencia Territorial de Ávila, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, se pone en conocimiento de todos los interesados que los anuncios en los que se publican la relación de los titulares con notificaciones pendientes, por no haber sido posible realizar su entrega por causas no imputables a la Administración, a pesar de haberse intentado por dos veces, estarán expuestos en los Ayuntamientos respectivos y en la Gerencia Territorial de Ávila, a efectos de practicar la notificación mediante comparecencia, sita en la PLAZA DE ADOLFO SUÁREZ Nº 1, a partir del próximo día 16 de FEBRERO, durante un plazo de diez días.

En dichos anuncios se especificará el lugar y el plazo en que el destinatario de las notificaciones deberá comparecer para ser notificado.

El plazo de un mes para la interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los valores catastrales notificados por comparecencia se contará a partir del día siguiente al de

la finalización del periodo de exposición pública de los mencionados anuncios.

Ávila, 12 de febrero de 2008

La Gerente Territorial, *Esmeralda Díaz Lago*.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 739/08

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

**RESOLUCIÓN DE 6 DE FEBRERO DE 2008, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº AT: AV-50.650/AV-50.651**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE LINEA SUBTERRÁNEA Y DOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN EN C/ RIO CUEVAS EN ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, y en el Capítulo V del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración, en concreto, de la utilidad pública de estas instalaciones, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Línea subterránea a 15 kV en simple circuito. Longitud 2x135 m. Conductor: HEPRZ1, 12/20



kV, 3(1x150) AI. Centro de transformación en edificio tipo lonja. Potencia: 2x400 kVA. Tensiones: 15000-200/400 V. Celdas de línea y protección en SF6.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el Título 9 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del sector eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo II del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 6 de febrero de 2008.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 654/08

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

**RESOLUCIÓN DE 31 DE ENERO DE 2008, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT.: AV-50.662.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de RIVILLA DE BARAJAS, C.B., con domicilio en FONTIVEROS (Ávila), Plaza Elías López, 15 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE LAMT, LSMT Y CT INTERIOR PARA CONEXIÓN DE HUERTA FOTOVOLTAICA A LA RED EN RIVILLA DE BARAJA (ÁVILA) y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo 1 del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a RIVILLA DE BARAJAS, C.B.. para la instalación de Línea a 15 kV en dos tramos. El primer tramo subterráneo tiene su origen en la celda de Alta Tensión y finaliza en un apoyo de transición. Longitud: 122 metros. Conductor: HEPRZ1, 12/20 Kv, 3(1x150) AI. El segundo tramo entronca con la línea de Iberdrola denominada Crespos. Longitud: 15 metros. Conductor: LA-56. Centro de transformación de Servicios auxiliares. Potencia: 25 kVA.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 31 de enero de 2008.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.



Número 129/08

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

**RESOLUCIÓN DE 3 DE ENERO DE 2008, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT.: AV-50.225.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de III Ragamsolar, S.L., con domicilio a efectos de notificación en Salamanca, (Energía Ercal, S.L.) C/ Hoces del Duratón, 66, Nave 6 Polígono Industrial El Montalvo II, por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE EVACUACIÓN DE 15 kV Y PROTECCIONES PARA HUERTA SOLAR DE 2.000 kW. EN VILLANUEVA DEL ACERAL (ÁVILA), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a III RAGAMSOLAR, S.L. para la instalación de Línea subterránea a 15 kV con origen en el Centro de medida y protección de la "Huerta Solar" denominada Villanueva del Aceral, compuesta por 20 plantas fotovoltaicas y final en la línea de Iberdrola denominada "Fuentes del Año" (Apoyo número 9015). Longitud: 140 metros. Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV 3(1x150) Al.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo.

Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 3 de enero de 2008.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 754/08

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2007.**

- Se aprobó el acta de la sesión de 3 de diciembre de 2007.

2.- Se dio cuenta de dos resoluciones de la Presidencia, por las que se avoca la competencia y se aprueban sendas certificaciones de obra.

3.- Autorizar la devolución de la fianza definitiva a la empresa IRMA S.L., constituida para responder de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato de consultoría "Formación y sensibilización de PYMES y Autónomos Abulenses en materia medioambiental a través de las energías renovables y la eficiencia energética".

4.- Aprobar distintas certificaciones de obras por actuaciones en vías provinciales.

Adjudicar el contrato de obras: "Separata del Proyecto "Centro de Interpretación de San Juan de la Cruz, Fontiveros. Ávila".

5.- Adjudicar el contrato de Gestión del Servicio Público de ayuda a Domicilio.



Aprobar el anteproyecto-propuesta de actuaciones a presentar al Fondo Social Europeo para la concesión de ayudas durante el periodo 2007-2013.

6.- Dar traslado al Ayuntamiento de Villanueva de Gómez (Ávila) de la denuncia presentada por la Asociación Ecologista Gredos Verde.

7.- Aprobar la modificación del convenio específico de colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Ávila para la realización de actuaciones de interés urbano, en la localidad de Fontiveros (Ávila).

8.- Aprobar el Convenio entre la Diputación Provincial de Ávila y EMPLEODOWN, S.L.U. para el desarrollo de actividades de inserción sociolaboral dentro de un programa de empleo protegido para personas con discapacidad laboral.

9.- Aprobar el Convenio entre la Diputación Provincial de Ávila y el Centro de Educación Especial Santa Teresa para la asistencia de discapacitados.

10.- Aprobar el Convenio entre la Consejería de Sanidad y la Diputación Provincial de Ávila para la realización de actividades de promoción de la salud, relacionadas con la población de inmigrantes de Castilla y León.

11.- Aprobar el Convenio entre la Consejería de Sanidad y Diputación Provincial de Ávila para la realización de actividades de promoción de la salud, relacionadas con la actividad física y alimentación saludable.

12.- Ratificar el Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Ávila y la Fundación Instituto Castellano Leonés de la Lengua para la realización de la exposición: "En la pizarra, los últimos hispanorromanos de la meseta".

13.- Ratificar el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Ávila y el Centro Asistencial Santa Teresa de Arévalo para la asistencia a enfermos mentales y psicosociales.

Fod1.- Autorizar la concesión de préstamos, con cargo a la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal, a los Ayuntamientos de Amavida, Orbita, Becedas y San Juan del Molinillo

FOD.2.- Aprobar una declaración de apoyo al nuevo proyecto de la carretera CL-501.

Ávila, a 30 de enero de 2008.

El Presidente, *Illegible*.

El Secretario, *Illegible*.

Número 757/08

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL PASADO DÍA 14 DE ENERO DE 2008.

.- Se aprobó el acta de la sesión de 17 de diciembre de 2007.

3.- Aprobar dos certificaciones correspondientes a obras ejecutadas en vías provinciales.

Adjudicación contrato de consultoría y asistencia para la redacción de estudios de viabilidad para trabajos de conservación por concesión en la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Ávila.

Resolver las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos de Casas del Puerto y Navalacruz.

Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2007 (escrito del Ayuntamiento de Diego del Carpio).

Autorizar la redacción del modificado proyecto obra incluida en Plan Provincial 2007, nº 31, San Pedro del Arroyo, "Pavimentación c/ La Reguera, El Valle y otras".

Autorizar la prórroga en el plazo de ejecución de la obra, incluida en el Fondo de Cooperación Local 2007, nº 124, Villafranca de la Sierra, "Recuperación Molino".

Resolver una incidencia surgida en la obra incluida en el Fondo de Cooperación Local 2007, nº 5, Arenas de San Pedro, "Redes abastecimiento, saneamiento y pavimentación en anejos".

Establecer criterios de actuación en los supuestos de modificación de proyectos de obras incluidas en Cooperación Local.

Autorizar la liquidación de honorarios por delineación, topografía y redacción proyectos técnicos de obras incluidas en Cooperación Local.

4.- Declarar desierto el procedimiento abierto, concurso, tramitación ordinaria, para la adjudicación del servicio de transporte para la realización de los programas "Juegos Escolares" y "Naturávila"

Aprobar el Convenio específico de colaboración entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de



Ávila por el que se articula la subvención directa concedida a esta entidad para incentivar la reparación, conservación y mejora de centros de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia de Ávila.

Aprobar el programa de Naturávila 2008.

5.- Se dio cuenta de la convocatoria del IV Concurso "Diseño de una Ruta por la Provincia de Ávila."

6.- Ratificar la formalización de la prórroga del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Ávila y el Instituto Geológico y Minero de España para la realización de atlas del medio natural y de los recursos hídricos de la provincia de Ávila.

7.- Ratificar la formalización del Convenio de colaboración entre la Fundación Pública Cultural Santa Teresa y la Fundación General de la UNED, para la realización de un proyecto de asesoría técnica para la Fundación Pública Cultural Santa Teresa de Ávila.

Ávila, a 30 de enero de 2008.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 758/08

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 28 DE ENERO DE 2008.**

.- Se aprobó el acta de la sesión de 14 de enero de 2007.

1.- Se dio cuenta de una sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila (nº 03/08).

2.- Se dio cuenta de varias resoluciones de la Presidencia por las que se avoca la competencia y se aprueban certificaciones de obras ejecutadas en vía provinciales.

3.- Aprobar distintas certificaciones de obras.

Aprobar al Ayuntamiento de Mijares la exención de la tasa de aprovechamiento especial de zona de dominio público, consecuencia de la ejecución de la obra:

Mijares.- "Colector en Ctra. de la Pinosa", incluida en Planes Provinciales, anualidad 2007.

Resolver una incidencia acaecida en la ejecución de la obra incluida en el Fondo de Cooperación Local 2006, nº 168, Villarejo del Valle, "Ampliación Cementerio".

Aprobar el modelo de circular a remitir a los Ayuntamientos relativo a las obras incluidas en Plan Provincial, Fondo de Cooperación Local y Programa de Compensación Provincial.

Aceptar la renuncia a la ejecución de la obra Separata del Proyecto "Centro de Interpretación de San Juan de la Cruz. Fontiveros (Ávila)", presentada por la empresa adjudicataria de la misma.

Aprobar el expediente de contratación del contrato de obras: Separata del Proyecto "Centro de Interpretación de San Juan de la Cruz. Fontiveros (Ávila)".

Adjudicar el contrato de consultoría y asistencia técnica en materia de seguridad y salud en las obras de la Diputación Provincial correspondientes a las anualidades 2008 y 2009.

Ratificar la resolución del diputado delegado del Área de Cooperación por la que se aprueban la liquidaciones correspondientes a la anualidad de 2006 (Plan Provincial y Programa Operativo Local, Objetivo 1).

4.- Aprobar el programa Actividades extraescolares.

Aprobar el programa Difusión Musical.

Incluir al Ayuntamiento de Arenas de San Pedro en el programa Naturávila en orden a que 124 escolares participen en las actividades programadas del 18 al 29 de febrero y del 21 al 26 de abril.

5.- Autorizar la revisión del precio del contrato de "Servicio de lavado y planchado de prendas textiles del Centro Residencial 'Infantas Elena y Cristina De Ávila'. Anualidad 2008.

Aprobar, con carácter definitivo, el proyecto de actuaciones (Avanza 3) a presentar al Fondo Social Europeo para la concesión de ayudas durante el periodo 2007-2013.

Fod1.- Autorizar a la Asociación PRONISA la ejecución de determinadas obras en el Centro Espíritu santo, propiedad de esta Corporación.

Fod2.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de transporte para la realización de los programas "Juegos Escolares" y "Naturávila".



Fod3.- Proponer al Pleno de la Corporación la modificación de la Oferta de Empleo Público para el año 2008, aprobada en sesión plenaria celebrada el pasado 28 de diciembre de 2007.

Ávila, a 30 de enero de 2008.

El Presidente, *llegible*.

El Secretario, *llegible*.

---

Número 760/08

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO CORPORATIVO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2007.

.- Se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2007.

1.- Resolver un recurso de alzada contra resolución del OAR de 17.09.07.

2.- Resolver un recurso de alzada contra resolución del OAR de 17.09.07 (decreto 30/2007).

3.- Aprobar la modificación del contrato administrativo especial con la denominación: "Interconexión tecnológica de 11 municipios de la provincia de Ávila".

4.- Desafectar el tramo de acceso a Navahondilla de la carretera AV-P-701, siendo el objeto de la alteración su cesión, que también se acuerda, al Ayuntamiento de Navahondilla por su condición de vía urbana.

5.- Desafectar el tramo "c/ Miguel de Cervantes de la localidad de Arévalo" de la carretera AV-P-116, siendo el objeto de la alteración su cesión, que también se acuerda, al Ayuntamiento de Arévalo por su condición de vía urbana.

6.- Desafectar el tramo final a partir del Pk 2+747, de la carretera provincial AV-P-528: "N-110-El Rehoyo", siendo el objeto de la alteración su cesión, que también se acuerda, al Ayuntamiento de La Aldehuela por su condición de vía urbana.

7.- Aprobar el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos de la Excma. Diputación Provincial de Ávila para 2008

Aprobar la Oferta de Empleo Público correspondientes al año 2008.

Aprobar los criterios para la asignación de complemento de productividad a los empleados de la Corporación.

8.- Aprobar el Plan de Carreteras 2008.

Solicitar a la Junta de Castilla y León una prórroga en el plazo de ejecución de distintas obras incluidas en el Fondo de Cooperación Local 2006.

Aprobar, con carácter definitivo, el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2008.

Aprobar, con carácter definitivo, el Fondo de Cooperación Local 2008.

Incluir con cargo al Pacto Local (FRAMPRO) la obra: "AV-P-116 Palacios Rubios - Arévalo".

9.- Aprobar el Presupuesto General de la Corporación para el año 2008.

Ávila, a 30 de enero de 2008.

El Presidente, *llegible*.

El Secretario, *llegible*.

---

Número 761/08

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO CORPORATIVO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 28 DE ENERO DE 2008.

.- Se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2007.

1.- Dar cuenta de la Resolución de la Presidencia (16.01.08), por la que se aprueba la actualización de la nómina para el presente año.

2.- Aprobar la introducción de diversos ajustes en el anexo de inversiones del Presupuesto de la Corporación, aprobado en la pasada sesión plenaria celebrada el día 28 de diciembre de 2007.

3.- Modificar la Oferta de Empleo Público para el año 2008, aprobada en sesión plenaria celebrada el pasado 28 de diciembre de 2007.



4.- Aprobar una moción relativa a consultorios médicos.

5.- Aprobar una moción relativa a Convenio de instalaciones deportivas.

6.- Aprobar una moción relativa a mosaico romano de San Pedro del Arroyo.

7.- Aprobar una moción relativa a convenio con la Asociación Protectora de Animales.

Ávila, a 30 de enero de 2008.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 731/08

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

#### ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 8 de febrero del corriente año, se ha dispuesto la contratación del SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE 1 VEHÍCULO FURGONETA CON DESTINO AL SERVICIO MUNICIPAL DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO. (PROGRAMA DE ESCUELAS TALLER Y TALLERES DE EMPLEO), INCLUYENDO SU MANTENIMIENTO exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas.

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila
- Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General. Contratación
- Número de expediente: 7/2008.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE 1 VEHÍCULO FURGONETA CON DESTINO AL SERVICIO MUNICIPAL DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO. (PROGRAMA

DE ESCUELAS TALLER Y TALLERES DE EMPLEO), INCLUYENDO SU MANTENIMIENTO.

b) Plazo de entrega: UN MES.

#### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- Tramitación. Ordinario.
- Procedimiento. Abierto.
- Forma. Concurso.

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Tipo de licitación: No se establece.

#### 5. GARANTÍAS.

a) Provisional: Se dispensa de conformidad con lo establecido en el artículo 35.1 del RDL 2/2000 de 16 de junio.

b) Definitiva: Se dispensa de conformidad con lo establecido en el artículo 39.B del RDL 2/2000 de 16 de junio.

#### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- Entidad. Ayuntamiento de Ávila.
- Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1.
- Localidad y Código Postal. Ávila. 05001
- Teléfono. 920-35.40.16
- Fax. 920.22.69.96
- E-mail: msaez@ayuntavila.com.
- Fecha límite de obtención de documentos e información hasta finalizar plazo de presentación de proposiciones.

#### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Estarán facultados para concurrir al concurso todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del RDL 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: según cláusula 3ª. del pliego.



## 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio el Boletín Oficial de la Provincia, si el último día fuera sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados "A" "B" y "C", en cada uno de los cuales, se hará constar el contenido en la forma que se indica en la cláusula 11 del pliego de condiciones base de licitación.

c) Lugar de presentación. Secretaría Gral. del Ayuntamiento de Ávila (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1ª Entidad: Ayuntamiento de Ávila, Secretaría Gral. de 9,00 a 14,00 horas.

2ª Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1

3ª Localidad y código postal: 05001 - Ávila.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante la vigencia del contrato.

e) Admisión de variantes: No

## 9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad. Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Salón de Sesiones.

b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1

c) Localidad. 05001 - Ávila

d) Fecha. El mismo día de la apertura del sobre "B", si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

e) Hora. 13,00 horas

## 10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario.

Ávila, 8 de febrero de 2008.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 732/08

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

### ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 8 de febrero del corriente año, se ha dispuesto la contratación de la prestación del SERVICIO DE IMPARTICION DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN PRESENCIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL AÑO 2008 exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas.

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila

b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General. Contratación

c) Número de expediente: 5/2008.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: SERVICIO DE IMPARTICION DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN PRESENCIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL AÑO 2008.

b) Duración del Servicio: La establecida en el pliego de prescripciones técnicas.

#### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación. Ordinario.

b) Procedimiento. Abierto.

c) Forma. Concurso.

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Tipo de licitación: 40.600 €.

#### 5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% tipo licitación.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

#### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad. Ayuntamiento de Ávila.



- b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1.
- c) Localidad y Código Postal. Ávila. 05001
- d) Teléfono. 920-35.40.16
- e) Fax. 920-22.69.96
- f) E-mail: msaez@ayuntavila.com.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información hasta finalizar plazo de presentación de proposiciones.

#### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Estarán facultados para concurrir al concurso todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del RDL 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio el Boletín Oficial de la Provincia, si el último día fuera sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados "A" "B" y "C", en cada uno de los cuales, se hará constar el contenido en la forma que se indica en la cláusula 13 del pliego de condiciones base de licitación.

c) Lugar de presentación. Secretaría General del Ayuntamiento de Ávila (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1ª Entidad: Ayuntamiento de Ávila, Secretaría General de 9,00 a 14,00 horas.

2ª Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1

3ª Localidad y código postal: 05001 - Ávila.

#### 9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad. Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Salón de Sesiones.

b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1

c) Localidad. 05001 - Ávila

d) Fecha. El mismo día de la apertura del sobre "B", si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

e) Hora. 13,00 horas

#### 10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario.

Ávila, 8 de febrero 2008.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 651/08

### AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

#### ANUNCIO

##### Decreto de la Alcaldía

ALCALDE-PRESIDENTE: Don Guillermo Suárez Blázquez.

Vistas las bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención de esta Corporación.

Visto el artículo 7 del Decreto 32/2005, de 28 de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial. por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional y el artículo 211.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

Considerando que al darse cumplimiento en el expediente a la previsión recogida en el artículo 7.3 del Decreto 32/2005 anteriormente citado, quedará debidamente acreditada la imposibilidad de provisión de este puesto de trabajo reservado, mediante funcio-



nario de administración local con habilitación de carácter nacional, por el procedimiento de nombramiento provisional, acumulación o comisión de servicios.

Vistas las competencias que la legislación vigente confiere a esta Alcaldía al efecto, vengo a adoptar la siguiente

### RESOLUCIÓN

1.- Aprobar las bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, disponiendo la publicación de las mismas junto con la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

2.- Hacer constar expresamente en el anuncio mediante el que se hagan públicas las referidas bases y convocatoria, que el plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de este puesto manifiesten por escrito al Presidente de la Corporación su interés en el desempeño del mismo, dejándose igualmente constancia en este anuncio de que, si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el definitivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección interino.

En Poyales del Hoyo, a 1 de febrero de 2008.

Fdo. *Guillermo Suárez*. Rubricado.

### CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO (ÁVILA).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional, por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2007, se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

#### Primera.- Características del puesto:

Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretaría-Intervención, Grupo A/B, Nivel de Complemento de Destino 27.

**Segunda.-** Lugar y plazo de presentación de solicitudes:

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes al Presidente de esta Corporación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

**Tercera.-** Requisitos para participar en la selección:

Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

**Cuarta.-** Baremo de méritos:

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:



1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala, categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la participación o la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores:

Derecho público, Urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo

a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 punto.

b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0.20 puntos.

c) Superior a 100 horas lectivas: 0.30 puntos.

d) En programas concretos de prevención de violencia de género, igualdad de la mujer, y/o derechos fundamentales: De duración 5 á 10 horas, 0,95 puntos.

1.4.- Otros medios relacionados con el puesto de trabajo de Secretaría/Intervención hasta un máximo de 3 puntos:

Realización de un informe jurídico en el tiempo máximo de 1 hora relacionado con materias propias del puesto de trabajo a elegir por la Comisión de Selección.

1.5.- Cualquier otra prueba para determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes, que juzgue conveniente dicha Comisión de Selección, relacionada con el puesto de trabajo, y/o entrevista personal, para ponderar las circunstancias académicas y profesionales de los aspirantes, hasta un máximo de 3 puntos.

Por cada matrícula de honor obtenida en la licenciatura, 0,6 puntos.

2.- Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales y/o títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

El tiempo de experiencia profesional a que se refiere el punto 1.2, se acreditará, ineludiblemente, mediante el justificante de la Seguridad Social o vida laboral de dicho organismo.

**Quinta-** Composición del órgano de selección: La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente. El funcionario que ostentando igual categoría o escala, proponga el Presidente de la Corporación.

Vocal. Designado por el Presidente a propuesta de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en la provincia de Ávila, entre funcionarios pertenecientes al grupo A, en situación de servicio activo.

Vocal Secretario. Funcionario con habilitación de carácter nacional designado por el Presidente, entre funcionarios pertenecientes a la misma o superior categoría del puesto convocado, en situación de servicio activo.

**Sexta.-** El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos



de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

**Séptima.-** La comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

**Octava.-** El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento. No obstante dicho plazo, podrá prorrogarlo el Presidente a petición del candidato nombrado siempre que acredite una causa justificada, por un plazo máximo de hasta veinte días hábiles más.

**Novena.-** La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

**Décima.-** El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005 de 28 de abril de 2005.

**MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO.**

D./D<sup>a</sup> ....., con DNI ....., y lugar a efectos de comunicaciones y notificaciones en ....., y teléfono ....., expongo: Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local, cuya

convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la provincia de ....., de fecha .....

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases .....

Por lo que solicito:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría- Intervención de esa Entidad Local.

....., a ..... de ..... de .....

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO.

En Poyales del Hoyo, a 1 de febrero de 2008.

El Alcalde, *Guillermo Suárez*.

Número 783/08

**AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO**

**A N U N C I O**

**APROBACIÓN INICIAL Y EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2008 Y PLANTILLA DE PERSONAL.**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2008, juntamente con la plantilla del personal, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión Plenaria celebrada el día 7 de febrero de 2008.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del TRLHL citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:



- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Oficina de presentación: Registro General.

- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Arévalo, 8 de febrero de 2008.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

---

Número 563/08

## AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

### ANUNCIO

La Alcaldía Presidencia ha dictado con fecha 25 de enero de 2008, la siguiente Resolución:

Concluido el plazo de dos años los días, 21 de septiembre, 1 y 15 de diciembre de 2007 para que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente en España que a continuación se relacionan, renueven su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, dimanante de la modificación en la regulación de inscripciones padronales introducidas en el art. 31 de la Ley Orgánica 14/2003 de 20 de noviembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y de la LRBRL.

Habiéndose intentado la notificación personal a los interesados, en el domicilio en que figuran empadronados, y no haber sido efectiva la misma, se deberá hacer público a los efectos previstos en el art. 59.4 de la LRJPAC, para que en el plazo de quince días naturales, a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados se personen en las oficinas municipales a fin de cumplimentar la solicitud de renovación en el Padrón de Habitantes.

Transcurrido dicho plazo por esta Alcaldía, se declarará la caducidad de las inscripciones:

### Nombre y apellidos

### Domicilio

HAFIDA SIALI EP EL HAMITI Cl. Descalzos, 81-1ª

ABDENBI BELAISSAOUI Cl. Adoveras, 2-3ºB

BASMA AHMITER Cl. Adoveras, 36-3ºB

En Arévalo, a veinticinco de enero de dos mil ocho.

El Alcalde, *llegible*.

---

Número 544/08

## AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

### EDICTO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2007, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Muñana, a 1 de Enero de 2008.

El Alcalde-Presidente, *Luis Pérez Pérez*.

---

Número 546/08

## AYUNTAMIENTO DE PRADOSEGAR

### EDICTO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2007, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en



cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Pradosegar, a 1 de Enero de 2008.

El Alcalde-Presidente, *María Rosario Barroso Sánchez*.

---

Número 547/08

## AYUNTAMIENTO DE SALVADIÓS

### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 24/01/08, el padrón correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el ejercicio 2008, el mismo se expone al público por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de su examen y comprobación por los interesados y poder presentar las reclamaciones, observaciones o alegaciones que tengan por convenientes en el referido plazo.

Salvadiós, a 28 de enero de 2008.

La Alcaldesa, *M<sup>a</sup> Mercedes Hernando Jiménez*.

---

Número 549/08

## AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

### ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA

CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-RESTAURANTE Y TIENDA DEL CAMPAMENTO MUNICIPAL DE TURISMO

Por Resolución de fecha 31/01/2008, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de gestión del servicio de Bar-Restaurante y Tienda del Campamento Municipal de Turismo en Fuente Helecha, mediante concurso por procedimiento abierto, tramitación urgente.

Se procede a la exposición pública del anuncio de licitación, en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días al señalado como el último para la admisión de proposiciones, según lo dispuesto en el artículo 78 en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuyo contenido es el siguiente:

#### 1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Casavieja (Ávila)
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

#### 2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: La concesión de la prestación del servicio de Bar-Restaurante y Tienda en el Campamento Municipal de Turismo de Casavieja, propiedad del Ayuntamiento de Casavieja.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto,
- Forma: Concurso.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

NUEVE MIL EUROS anuales (9.000 €) al alza.

#### 5. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Casavieja (Ávila).
- Domicilio: Avda. Castilla y León, nº 8.
- Teléfono y fax: 91 867 80 01191 867 81 17.

#### 6. Presentación de ofertas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de atención al público (de 10 a 14 horas), durante el plazo de quince días



naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**7. Apertura de las ofertas.** Las proposiciones se abrirán en la Secretaría del Ayuntamiento, a las doce horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones, salvo que fuera sábado o inhábil, en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente. En caso de que se hubiera presentado alguna proposición por correo o por algún otro de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y no hubiere llegado al Ayuntamiento en el día hábil siguiente de la conclusión del plazo para presentar ofertas, el acto público de apertura de las proposiciones admitidas se realizará el día y hora que señale el Sr. Alcalde-Presidente, y será comunicado previamente a los licitadores.

**8. Gastos de anuncios:**

De cuenta del adjudicatario.

**9. Pliegos de Condiciones.**

Expuestos al público durante 8 días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, adquiriendo plena vigencia si no se presentaran reclamaciones.

**10.- Modelo de proposición.**

El que consta en el Pliego que será facilitado por el Ayuntamiento.

En Casavieja, a 31 de enero de 2008.

El Alcalde, *Tomás del Castillo Polo.*

\_\_\_\_\_

Número 568/08

**AYUNTAMIENTO DE CABIZUELA**

**A N U N C I O**

El Pleno de este Ayuntamiento ha acordado aprobar el expediente de enajenación de parcela sobrante de vía pública sita en Calle Sur nº 6.

Durante el plazo de quince días hábiles está expuesto al público el citado expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de que pueda ser examinado y durante dicho plazo presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

En Cabizuela, a 30 de Enero de 2.008.

La Alcaldesa, *Remedios Martín Rodríguez.*

\_\_\_\_\_

Número 663/08

**AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA**

**A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N  
D E F I N I T I V A**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de HONORES Y DISTINCIONES, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHITA  
REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHITA**

En virtud de las competencias que le confiere los artículos 189 y siguientes del Real Decreto 2.568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Excmo. Ayuntamiento de Piedrahíta promulga el presente Reglamento Especial con la finalidad de regular los distintivos honoríficos, condecoraciones y nombramientos a otorgar, atendidos los méritos, cualidades y circunstancias singulares que en los galardonados concurren, tras la sustanciación del expediente que en el mismo se regula. Y ello para que, con el máximo rigor, como demanda el texto legal citado, pueda formalizarse la manera de premiar a quienes desde Ávila



o desde fuera, en su condición de abulenses o mostrando una especial entrega con esta Ciudad, hacen, realizan, impulsan o promueven actos que benefician a la ciudad en su conjunto, velando por su imagen, su historia, su patrimonio, su cultura o su identidad.

## TITULO I De las Condecoraciones

### CAPÍTULO I Medalla de la ciudad.

#### Artículo 1º.

Con objeto de distinguir y destacar los excepcionales o extraordinarios servicios prestados a la ciudad por cualquier persona, entidad, asociación o corporación, fueran éstos o no Piedrahitenses, se crea la condecoración denominada "Medalla de la Villa de Piedrahíta", en su doble categoría de oro y plata, y en la forma que se relata en los artículos siguientes.

#### Artículo 2º.

1. La Medalla de la Villa de Piedrahíta se otorgará con el fin de premiar los excepcionales méritos alcanzados en cualquier orden profesional, cultural, literario, político, artístico, etc., por un piedrahitense o por alguien que no siéndolo, haya tenido siempre en esa labor señalada la imagen y la referencia constante de Piedrahíta, de manera que haya contribuido a ensalzar a esta Villa y divulgar su patrimonio, su historia y su imagen fuera de su fronteras, a nivel nacional o internacional. 2. De igual modo, se podrá distinguir con la meritada condecoración, a aquellas personas que hayan prestado de manera excepcional y singular un servicio extraordinario a la Villa que haya redundado en beneficio general de sus habitantes o haya supuesto dispensar a la misma de un honor.

3. También cabrá otorgar esta condecoración a favor de aquellos que por sus obras, actividades o servicios a favor de la ciudad se hayan destacado notablemente, haciéndose merecedoras de modo manifiesto al reconocimiento del Ayuntamiento y del pueblo de Piedrahíta.

#### Artículo 3º.

Para determinar en cada caso la categoría correspondiente a la condecoración que se regula en el presente capítulo, habrá de tenerse en cuenta la índole y trascendencia de los méritos y servicios estimados en función del beneficio u honor que haya supuesto para la Villa y las particulares circunstancias de la persona o entidad objeto de la condecoración propuesta.

Con objeto de conservar la significación honorífica de la condecoración y evitar su prodigalidad, el número de medallas a otorgar a personas físicas, como máximo, será de 6, tres para cada categoría. Una vez cubierto el número máximo indicado no podrán concederse nuevas hasta que hubiere fallecido el beneficiario de alguna de ellas. Las medallas otorgadas a instituciones así como las concedidas a título póstumo no se computarán para dicho número máximo.

### CAPÍTULO II Llave de la Villa

#### Artículo 4º.

La llave de la Villa se entregará a aquellos Jefes de Estado, Presidentes del Gobierno y personalidades nacionales e internacionales, que se reciban en visita oficial a la Villa de Piedrahíta por el Ilmo. Sr. Alcalde/sa y a su llegada la misma, disponiéndose su entrega por acuerdo de Pleno adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros, salvo que no fuera posible disponer en tiempo y forma de dicho acuerdo, en cuyo caso será posible su otorgamiento por Decreto de alcaldía, previa comunicación a los grupos municipales que conformen la Corporación y del que se dará cuenta en la primera sesión plenaria que se celebre.

Al acto asistirá la Excm. Corporación Municipal bajo mazas y se realizará previamente a la firma en el Libro de Honor del Excmo. Ayuntamiento.

## TITULO II De los Nombramientos Capítulo 1

### Hijo predilecto e hijo adoptivo.

#### Artículo 5º.

El título de Hijo Predilecto de Piedrahíta sólo podrá recaer en quienes hayan nacido en la ciudad con el objeto de premiar sus destacadas cualidades personales o méritos señalados y, singularmente, por sus servicios prestados en beneficio, mejora y honor de la Villa que le hayan permitido alcanzar tan alto prestigio y consideración que le conviertan en acreedor de tal título.

#### Artículo 6º.

El nombramiento de Hijo Adoptivo podrá conferirse a favor de personas que, sin haber nacido en Piedrahíta y cualquiera que sea la naturaleza de su origen, reúnan los méritos y circunstancias reseñadas en el artículo anterior.



**Artículo 7º.**

Tanto el título de Hijo Predilecto como el de Hijo Adoptivo podrán ser concedidos en vida o como póstumo homenaje al fallecimiento de personalidades en las que concurrieran las condiciones antes citadas. Con objeto de conservar la significación honorífica de la condecoración y evitar su prodigalidad, no podrán concederse estos títulos mientras vivan 10 personalidades que ostenten el título respectivo, salvo caso de excepcional importancia a juicio de la Corporación, resuelto mediante acuerdo favorable, adoptado como mínimo por dos tercios del número de miembros de la Corporación.

**Artículo 8º.**

Ambos títulos deben ser considerados de igual jerarquía y mismo honor, sin distinción ostentando carácter vitalicio.

**Artículo 9º.**

Los hijos predilectos e hijos adoptivos de Piedrahíta tendrán derecho a acompañar a la Corporación Municipal en los actos y solemnidades a la que ésta concorra, y para las que sean especialmente invitados ocupando el lugar destacado que al efecto se les señale.

**CAPÍTULO II**

**Miembro honorario de la Corporación.**

**Artículo 10º.**

Podrá otorgarse el nombramiento de Alcalde/sa o Concejal Honorario del Excmo. Ayuntamiento de Piedrahíta a favor de aquellas personas que han trabajado de forma manifiesta y notoria con especial celo, interés y entrega en pro de las gestiones municipales y que la hacen acreedora de la gratitud y alta consideración del consistorio y de la Villa.

Igualmente, podrán ser merecedores de tal distinción aquellos que hayan ejercido el cargo por razón de servicios prestados en el mismo, debiendo, en este caso, haber transcurrido como mínimo un plazo de dos años desde que cesara, para ser adoptada la propuesta y adoptarse acuerdo plenario en tal sentido por mayoría absoluta del número legal de miembros.

Mientras vivan tres personalidades que ostenten el título respectivo no podrán concederse más, salvo excepcionalmente a juicio de la Corporación y resuelto mediante acuerdo favorable, adoptado como mínimo por dos tercios del número de miembros de la Corporación.

**Artículo 11º.**

La persona nombrada como miembro honorario de la Corporación no ostentará, en ningún caso, facultades de gobierno o de administración del Municipio de Piedrahíta, ni será beneficiaria de derecho administrativo o económico alguno.

No obstante, sí podrá ser habilitado para el desempeño de funciones representativas fuera del término municipal mediante la adopción del acuerdo que resulte menester en atención a las labores que vayan a encomendársele.

**TITULO III**

**De las distinciones honoríficas**

**CAPITULO 1**

**Del Cronista Oficial de la Ciudad**

**Artículo 12º.**

El nombramiento de Cronista Oficial habrá de recaer en persona que se haya distinguido de manera relevante en recoger las costumbres, historia y cultura del pueblo, bien mediante la publicación de libros, bien de relatos y artículos periodísticos.

**Artículo 13º.**

El título de Cronista Oficial será extendido en pergamino o papel de hilo, en el que figurará el escudo de la localidad e irá artísticamente adornado y enmarcado, haciendo constar en su texto el acuerdo de la Corporación por el que se concede y autorizándolo con su firma el Alcalde - Presidente y el Secretario de la Corporación, estampándose asimismo el sello oficial.

El texto a figurar será redactado conforme al que se acompaña como Anexo al presente Reglamento.

**Artículo 14º.**

Al Cronista Oficial se le distinguirá con Insignia con el escudo de la localidad esmaltado y sostenido por la divisa "Cronista Oficial" en listel recto.

**Artículo 15º.**

El nombramiento de Cronista Oficial dará derecho a pertenecer a todos aquellos órganos asesores de la Corporación en los que se estudie la historia de la Villa de Piedrahíta, así como a elaborar informe preceptivo de todas aquellas publicaciones, con participación oficial municipal. Del mismo modo emitirá informe preceptivo antes de la nominación de vías, edificios públicos o erección de monumentos. Los Cronistas Oficiales tendrán acceso a todos los fondos municipales a fin de que puedan profundizaren el estudio de la localidad.



Le están reconocidos todos los derechos que constan en los estatutos reguladores de la Asociación Nacional de Cronistas Oficiales.

## CAPÍTULO II

### Diploma al mérito por la Villa de Piedrahíta.

#### Artículo 16°.

Se otorgará el diploma al mérito por la Villa de Piedrahíta a aquellas personas, entidades, asociaciones, instituciones o corporaciones que hubieran desarrollado de manera continuada y sostenida una labor que beneficie a la Villa de Piedrahíta contribuyendo a su mejora o a mantener su carácter propio.

## CAPÍTULO II

### Mención honorífica por la Villa de Piedrahíta.

#### Artículo 17°.

Se otorgará mención honorífica por la Villa de Piedrahíta a aquellas personas, entidades, asociaciones, instituciones o corporaciones que hubiesen llevado a cabo alguna actuación meritoria y destacada en pro y beneficio de Piedrahíta contribuyendo a su enaltecimiento.

## CAPÍTULO IV

### Nominación de edificios, vías y plazas públicas o espacios de uso común general y otras distinciones.

#### Artículo 18°.

La nominación de edificios, vías y plazas públicas con el nombre de una persona, entidad, asociación, institución o corporación representa una distinción por la que el Ayuntamiento intenta realzar singulares merecimientos de éstas, que por su actitud, profesión, dedicación o entrega para con la Villa de Piedrahíta o un barrio o anejo de la misma, la hacen acreedora de perdurar en el recuerdo y en la memoria de los ciudadanos.

#### Artículo 19°.

Esta nominación es la que se orienta a distinguir a aquellos en las que concurren las circunstancias y condiciones reseñadas en el artículo anterior de forma que es ajena al procedimiento ordinario de denominación de vías públicas.

No obstante, en la nominación de vías públicas habrá de tenerse en cuenta el criterio de agrupamiento de nombres sobre la base de distribuir por un mismo barrio aquellas calles con nombre que puedan tener alguna característica en común.

#### Artículo 20°.

También podrá conferirse distinción a personas en quienes concurren las circunstancias señaladas en el artículo 18 consistentes en la colocación de una escultura u otro tipo de reconocimiento en un espacio público de la ciudad o la entrega de una placa conmemorativa, lo que será acordado, previa propuesta de Alcaldía, por la Junta de Gobierno Local.

## CAPÍTULO V

### Del Convecino/a Honorario/a

#### Artículo 21°.

El nombramiento de Convecino/a Honorario/a se reserva para aquellas personas en quienes concurre alguna de las siguientes circunstancias:

1. Distinguirse de manera abnegada y relevante en el salvamento de personas o bienes de interés público, o que en situaciones de riesgo y confusión hayan prestado voluntaria y desinteresadamente, cooperación con los servicios públicos.

2. Servicios extraordinarios y destacados por su celo, abnegación y sacrificio.

3. Que hayan promovido de manera relevante a nivel local el progreso de las Ciencias, las Artes, las Letras o la Cultura en general o en cualquier otro campo de la actividad humana. 4. Comportamiento ejemplar en algún aspecto para el resto de sus conciudadanos. 5. Todos los que sean actos de verdadera ciudadanía.

#### Artículo 22°.

El título de Convecino/a Honorario/a se extenderá en pergamino o papel de hilo, o en plancha de metal, que llevará incorporado el escudo municipal, y en su texto se hará referencia al acuerdo plenario adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros, en que se haya otorgado la distinción y en forma sucinta los merecimientos que motivan la concesión de la distinción, firmado por el Alcalde - Presidente y el Secretario de la Corporación.

El texto será redactado conforme al que se acompaña como Anexo al presente Reglamento.

#### Artículo 23°.

Para estas distinciones podrá utilizarse una insignia con el escudo de la Villa esmaltado y sostenido por la divisa "Convecino/a Honorario/a" en listel recto.

#### Artículo 24°.

Con objeto de resaltar la particular consideración que la localidad concede a esta distinción, se limita su concesión a un título por año.



## CAPÍTULO VI

### De las distinciones para personal al servicio de la Corporación.

#### Artículo 25º.

La Corporación podrá conceder, sin atenerse al procedimiento previsto en este Reglamento, mediante simple acuerdo plenario a iniciativa de la Alcaldía, placas de metal al personal que se jubile al servicio de la Corporación, como reconocimiento de los servicios prestados.

## TÍTULO IV

### De los honores corporativos

#### Capítulo I

#### De las distinciones de los miembros corporativos

#### Artículo 26º.

La MEDALLA DE LA CORPORACIÓN se otorgará únicamente a los concejales que la integren. Se hará entrega de la misma tras el solemne acto de juramento o promesa de su cargo y se utilizará en los actos públicos en los que participe la Corporación de manera oficial.

Su diseño consta en el anexo al presente y su otorgamiento irá acompañado de insignia para solapa con igual diseño.

#### Artículo 27º.

Una vez elegido y aceptado y jurado o prometido el cargo como Alcalde/sa-Presidente, el electo recibirá de manos del Alcalde/sa saliente los distintivos propios de su rango, que consisten en un BASTÓN DE MANDO de la Corporación. Dichos distintivos serán propiedad del Excmo. Ayuntamiento, en cuya Casa Consistorial deben ser custodiados.

El Alcalde/sa-Presidente deberá hacer uso de sus atributos en los actos públicos que celebre la Corporación.

#### Capítulo II

De los honores a un miembro corporativo fallecido.

#### Artículo 30º.

En caso de fallecimiento de un miembro corporativo durante el ejercicio de su cargo, se le otorgarán los siguientes honores:

- Siempre que la familia consienta, se organizará la capilla ardiente en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Si el concejal fallecido ocupara el cargo de Alcalde/sa, se velará bajo mazas y escoltado por la Policía Municipal con uniforme de gala.

- El féretro quedará cubierto con la bandera municipal.

- Se izarán las banderas del Excmo. Ayuntamiento a media asta en señal de duelo y se decretarán dos días de duelo, cuatro si se trata del Alcalde/sa.

Tendrán derecho a la posterior entrega de la enseña a los familiares. Los ex-alcaldes tendrán los mismos derechos contemplado en el presente artículo. El Pleno de la Corporación, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros, podrá extender el citado derecho a otras personas o autoridades.

#### Capítulo III

#### Del uso de las banderas en señal de duelo

#### Artículo 31º.

El uso de la bandera a media asta y con crespones negros significa la expresión de un sentimiento de duelo y el homenaje con el que el Excmo. Ayuntamiento distingue el fallecimiento de una personalidad destacada o la circunstancia de una tragedia grave que conmueva de manera especial a la sociedad. Las banderas ondearán a media asta durante las jornadas que el Alcalde/sa-Presidente disponga como "días de luto oficial", a través de un Decreto del que se dará cuenta en la primera sesión plenaria que se celebre.

## TÍTULO V

### Del procedimiento de otorgamiento de honores y distinciones

#### CAPÍTULO I

#### Procedimiento general

#### Artículo 32º.

Para que pueda concederse cualquiera de los honores y distinciones anteriormente indicados será indispensable la tramitación del oportuno expediente con las diligencias que seguidamente se refieren sin perjuicio de las excepciones que luego se indican.

#### Artículo 33º.

El expediente se iniciará de oficio por el Excmo. Ayuntamiento o a instancia de particulares, justificándose en la oportuna propuesta o escrito de solicitud los méritos que permiten a la persona, entidad, asociación, institución o corporación obtener la distinción u honor que para las mismas se interesa.

**Artículo 34°.**

1. Una vez dictada la propuesta de Alcaldía o recibido el escrito de referencia, se adoptará acuerdo por la Junta de Gobierno Local de incoación del oportuno expediente, con nombramiento de Instructor y Secretario del mismo.

2. El instructor ordenará la práctica de cuantas diligencias estime oportunas con objeto de acreditar de manera bastante los méritos y condiciones que concurren en el galardonado propuesto y para disponer de cuantos datos y antecedentes resulten necesarios a tal fin.

**Artículo 35°.**

El instructor formulará propuesta, que en unión del expediente, se expondrá al público en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento, por término de quince días durante los cuales podrán presentarse reclamaciones y objeciones o suscribirse las adhesiones a la propuesta. En el caso de nominación referida a persona, entidad o institución será preceptivo informe del Cronista Oficial, detallando méritos, servicios y circunstancias especiales que concurren en la persona, entidad o institución propuesta.

**Artículo 36°.**

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria, a la vista del expediente, de la propuesta del instructor, y considerando las reclamaciones u objeciones que se hubieran presentado, adoptará, previo dictamen de la Junta de Gobierno Local, acuerdo sobre la concesión de los honores que se citan en el presente Reglamento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

**CAPÍTULO II****Procedimientos especiales****Artículo 37°.**

1. Para la concesión del diploma al mérito por la Villa de Piedrahíta se incoará el oportuno expediente por Decreto de Alcaldía, de oficio o a instancia de los particulares, designando un instructor que recabará cuantos datos resulten precisos para computar y acreditarlos méritos que sostienen la propuesta. 2. Ultimadas las diligencias que anteceden elevará propuesta al Ayuntamiento en Pleno para que adopte el oportuno acuerdo de otorgamiento previo dictamen de la Junta de Gobierno Local.

**Artículo 38°.**

Para el otorgamiento de Mención Honorífica por la Villa de Piedrahíta se seguirá e instruirá idéntico procedimiento que el relatado en el artículo anterior.

**Artículo 39°.**

Para la nominación de edificios, vías y plazas públicas o espacios de uso común general que supongan una distinción a favor de una persona, entidad, asociación, institución o corporación y, por ende, con independencia del trámite ordinario de denominación de vías públicas, se formulará propuesta de Alcaldía mediante Decreto, bien de oficio o a instancia de particulares, incoando el oportuno expediente.

A tal fin se recabarán los informes que resulten adecuados y oportunos, y siempre el del Cronista Oficial de Piedrahíta, para deducir la conveniencia e idoneidad de designar un concreto edificio, calle, plaza o espacio público con un determinado nombre en el sentido de no existir causa legal, histórica u otras que la impidieran o desaconsejaran.

Recabados todos los datos necesarios se elevará propuesta por el Alcalde/sa al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Junta de Gobierno Local.

**CAPÍTULO III****De la imposición de distinciones****Artículo 40°.**

1. Todas las condecoraciones, honores y distinciones concedidas se entregarán a los interesados por el Ilmo. Sr. Alcalde/sa en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial o en otro lugar noble designado al efecto, en un acto solemne y público al que asistirán la Excmo. Corporación en Pleno y las autoridades, representaciones y particulares que al efecto sean invitados.

2. Cuando la imposición y entrega no se efectúe en la forma antes expresada, el Ayuntamiento, en el acuerdo de concesión, determinará la forma en que se ha de efectuar la mencionada entrega.

**TÍTULO V****Disposiciones especiales****CAPÍTULO I****Normas complementarias****Artículo 41°.**

Con la única excepción del Jefe del Estado, no podrán adoptarse acuerdos que otorguen honores o distinciones a personas que desempeñan altos cargos en la Administración en tanto ostenten los mismos.

**Artículo 42°.**

1. El Excmo. Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal, a propuesta de la Alcaldía y



previo dictamen de la Junta de Gobierno Local, podrá disponer de los honores o distinciones que mediante el presente Reglamento se regulan al beneficiario que hubiera sido condenado en firme por un hecho delictivo o ejerciera pública notoriamente actos o conductas contrarios a los intereses generales de Piedrahíta o sus ciudadanos.

2. La resolución precisa a tal efecto se adoptará previa la sustanciación del oportuno expediente, en forma análoga al instruido para su concesión.

**Artículo 43º.**

Lo previsto en el artículo 18º del presente Reglamento no autoriza para efectuar cambios de denominación de las vías, plazas, edificios o espacios públicos, salvo cuando el nombre anterior, a juicio de la Corporación previa la emisión de los oportunos informes, carezca de significación material, afectiva o histórica para la Ciudad o que, aun teniéndola, sea de menos significación que la del homenajeado.

**CAPÍTULO II**

**Registro y publicidad.**

**Artículo 44º.**

1. En la Secretaría General de la Corporación existirá un Libro de Honor dividido en tantas secciones como sean las distinciones honoríficas que puedan ser otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento y en cada una de ellas se inscribirá, por orden cronológico de concesión, los nombres de los galardonados, fecha y extracto del acuerdo expresivo de los motivos de la concesión y de la fecha del mismo. Igualmente se anotarán todas las vicisitudes que posteriormente acontezcan en relación a una inscripción. 2. Las inscripciones que se produzcan en el libro registro de honores y distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Piedrahíta serán públicos siendo susceptibles de acreditación mediante certificación expedida a tal efecto.

**Artículo 45º.**

Se crea el "Libro de Oro" del Excmo. Ayuntamiento de Piedrahíta que estará constituido por el que ya en estos momentos se destina a recoger las firmas y, en su caso, las dedicatorias de las personalidades que visiten el Ayuntamiento o la Villa, a fin de que quede constancia de su honrosa presencia. El Libro de Oro estará custodiado por la Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento y se utilizará a indicación del Alcalde- Presidente del Ayuntamiento.

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

**Primera.-** Las características estéticas y ornamentales de las condecoraciones y distinciones que se regulan en el presente Reglamento, se expresan mediante anexo al mismo.

**Segunda.-** Se mantendrán vigentes sin ningún tipo de alteración los honores y distinciones concedidos hasta la fecha.

**Tercera.-** Los distinguidos con los honores de Hijo Adoptivo, Hijo Predilecto, Medalla de Oro de la Villa, Cronista Oficial y Miembro Honorario de la Corporación tendrán el tratamiento de Ilmo/a Sr./Sra.

**DISPOSICIÓN FINAL**

El presente Reglamento entrará en vigor tras la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma reseñada por el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**ANEXOS**

**MEDALLA DE LA VILLA DE PIEDRAHITA**

Elaborada con baño en oro o plata, según su categoría, irá sujeta a un cordón de oro o plata entremezclado con el color verde y negro de la bandera municipal.

**LLAVE DE LA CIUDAD**

Consistirá en una llave realizada en plata, de 15 cm. de largo aproximadamente, que incorporará engastado el escudo de la Villa, figurando en el reverso de éste la inscripción de la personalidad a quien se entrega y la fecha del acto en que tenga lugar la misma.

**HIJO PREDILECTO**

Constará esta distinción de un pergamino con la siguiente leyenda:

"El Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Piedrahíta, mediante acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha ....., decidió conceder el título de HIJO PREDILECTO de la Villa, por sus destacadas cualidades personales y méritos acreditados y los servicios prestados en beneficio, mejora y honor de Piedrahíta a ....."

DON/DOÑA .....  
En Piedrahíta a .....  
EL . ALCALDE/SA EL SECRETARIO  
Fdo.: .....



**HIJO ADOPTIVO**

Constará esta distinción de un pergamino con la siguiente leyenda:

“El Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Piedrahíta, mediante acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha ....., decidió conceder el título de HIJO ADOPTIVO de la ciudad, por sus destacadas cualidades personales y méritos acreditados y los servicios prestados en beneficio, mejora y honor de Piedrahíta, a

DON/DOÑA .....  
En Piedrahíta a .....  
EL . ALCALDE/SA EL SECRETARIO  
Fdo.:

**DIPLOMA AL MÉRITO**

Consistirá en un pergamino con la siguiente leyenda:

“El Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Piedrahíta, mediante acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha ....., decidió conceder DIPLOMA AL MÉRITO POR LA VILLA DE PIEDRAHITA, por su continuada y sostenida labor en beneficio de la Ciudad, contribuyendo a su mejora y a mantener su carácter propio a

DON/DOÑA .....  
En Piedrahíta a .....  
EL . ALCALDE/SA EL SECRETARIO  
Fdo.:

**MENCIÓN HONORÍFICA**

Consistirá en un pergamino con la siguiente leyenda:

“El Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Piedrahíta, mediante acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha ....., decidió conceder MENCIÓN HONORÍFICA POR LA VILLA DE PIEDRAHITA, por su actuación destacada en pro y beneficio de esta Villa, contribuyendo a su enaltecimiento a

DON/DOÑA .....  
En Piedrahíta a .....  
EL . ALCALDE/SA EL SECRETARIO  
Fdo.:

**NOMBRAMIENTO DE CRONISTA OFICIAL DE LA Villa**

El Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Piedrahíta, en virtud de acuerdo adoptado en sesión celebrada el día ....., de ....., de ..... deseando distinguir a

Don/Doña ..... se honra nombrarle CRONISTA OFICIAL DE LA VILLA DE PIEDRAHITA, por sus amplios, relevantes y singulares méritos para perpetuar el acervo costumbrista e histórico- cultural del municipio.

De esta manera se interpreta el sentir y público reconocimiento de este municipio, Ávila, de de Por la Corporación

EL ALCALDE EL SECRETARIO

**NOMBRAMIENTO DE CONVECINO/A HONORARIO/A DE LA LOCALIDAD.**

El Ayuntamiento de esta Villa, en virtud de acuerdo adoptado en sesión celebrada el día ..... de .... de ....., deseando perpetuar su agradecimiento a Don/Doña ..... se honra nombrándole CONVECINO/A HONORARIO/A por su ejemplar comportamiento y servicios extraordinarios prestados a este municipio en momentos claves para la vida del mismo.

Piedrahíta, ....., de ..... de .....  
Por la Corporación  
EL ALCALDE EL SECRETARIO

**MEDALLA DE LA CORPORACIÓN**

Elaborada en baño de oro, colgará de un cordón verde y negro, propio de la bandera municipal, Irá acompañada de insignia para solapa con igual diseño.

**BASTÓN DE MANDO**

Está integrado en el inventario de Bienes del Ayuntamiento.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del



Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio,

Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Piedrahíta, a 6 de febrero de 2008

El Alcalde, *Federico Martín Blanco*

Número 676/08

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ARÉVALO

### ANUNCIO

#### SUBASTA URGENTE ENAJENACIÓN SOLARES

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de Febrero de 2.008, el Pliego de Condiciones Económico Administrativas, que han de servir de base para la enajenación de solares, propiedad de este Ayuntamiento, se hace publico que referido Pliego estará de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efecto de examen y reclamaciones.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 122.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, se anuncia, simultáneamente, subasta pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones, esta licitación, sería aplazada hasta nuevo acuerdo.

#### PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁ, LA SUBASTA PUBLICA PARA LA ENAJENACIÓN DE SOLARES PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO:

El presente Pliego de Condiciones Económico Administrativas fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de Febrero de 2.008.

**1º) OBJETO DEL CONTRATO:** Esta Corporación convoca mediante subasta pública, la enajenación de los solares propiedad de este Ayuntamiento, situados en la calle Nueva Apertura, Las Eras, Cabizuela y Adoveras relacionados a continuación:

SOLAR NUMERO	SUPERFICIE	VALOR OBJETO ENAJENACIÓN
Calle Nueva Apertura		
29	440,00 m2	5.280,00 Euros
31	4.585,00 m2	110.040,00 Euros
Calle Las Eras		
1 B	203,54 m2	2.442,48 Euros
Calle Cabizuela		
A5	1.200,00 m2	14.400,00 Euros
Calle Adoveras		
A6	500,00 m2	6.000,00 Euros

En estos solares solamente se permitirá la construcción de viviendas.

**2º) PRECIO DE LICITACIÓN:** Se fija en el valor señalado y podrá ser mejorado al alza.

**3º) GARANTÍAS:** Se fija una garantía definitiva del cuatro por ciento del importe de la adjudicación.



**4º) LICITACIONES:** Las licitaciones se presentarán en sobre cerrado, siendo entregadas las mismas en la Secretaría de este Ayuntamiento, cualquier día hábil en las horas de oficina y hasta el mismo día de la subasta, hasta las veinte horas.

La licitaciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don..... con domicilio en ..... D.N.I. nº ..... expedido el ..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de ..... toma parte en la subasta para la enajenación de los solares, a cuyos efectos hace constar:

A) Ofrece la cantidad por cada uno de los solares siguientes:

Nº ..... Euros

Nº ..... Euros

Nº ..... Euros

A) Bajo su responsabilidad declara no hallarse comprendido en causa de incapacidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley 13/1995, de 18 de Mayo de Contratos de las Administraciones Publicas.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.008

**5º) MESA DE LA SUBASTA:** Estará presidida por el Sr. Alcalde o persona en quien delegue, con asistencia de los Concejales y del Secretario que dará fe del acto.

**6º) APERTURA DE LICITACIONES:** Tendrá lugar el próximo día Veintisiete de Febrero a las diecinueve horas.

**7º) SEGUNDA SUBASTA:** En el caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda subasta, una vez transcurridos siete días naturales de la celebración de la primera y en las mismas condiciones económicas.

**8º) ADJUDICACIÓN PROVISIONAL:** La adjudicación provisional se efectuará por la Mesa de la Subasta, a favor de la proposición económica mas elevada, siendo rechazadas las ofertas que no cubran el valor de la tasación, ofrezcan duda racional de la persona del licitador, precio ofrecido o compromiso que contraiga.

**9º) ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:** La adjudicación definitiva será efectuada por el Pleno de la Corporación, con sujeción a los plazos señalados y en la forma prevista en la Ley 13/1995 de 18 de Mayo de contratos de las Administraciones Publicas.

**10º) DURACIÓN DEL CONTRATO:** El Ayuntamiento se compromete a trasladar la propiedad y posesión, mediante otorgamiento de escritura publica ante notario.

**11º) GASTOS:** El adjudicatario quedará obligado al pago de anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización de contrato, incluido todo genero de tributos por la transmisión, gastos de notario y Registro de la Propiedad.

**12º) FECHA Y FORMA DE PAGO:** El adjudicatario viene obligado a ingresar en este Ayuntamiento, el importe del valor de la adjudicación más el IVA vigente, al día siguiente que se haya notificado la adjudicación definitiva.



**13º) LEGALIDAD APLICABLE:** El presente contrato de naturaleza administrativa está regulado en primer lugar por el presente Pliego de Condiciones, así como lo dispuesto por la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril (TRBRL), Ley 13/95 de 18 de Mayo de la Contratación de las Administraciones Publicas y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En San Vicente de Arévalo a, 6 de febrero de 2.008

El Alcalde, *Miguel Ángel Holgado de Juan*

Número 564/08

## AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

### ANUNCIO SUBASTA DE MADERAS

Aprobado el Pliego de Condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas que ha de regir la adjudicación mediante procedimiento abierto de un lote de madera, se expone al público por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones. Simultáneamente se convoca subasta pública por procedimiento ordinario, si bien se aplazará lo necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos.

**OBJETO.-** Adjudicación del aprovechamiento maderable del monte de U.P. nº 068 del siguiente Lote: 1/2008:

**Características del aprovechamiento:** Motivo del Aprovechamiento: Ordinario. Clase de corta: Mejora. Condiciones particulares: Lote: 1/2008. Especie: Pinus Pináster. Localización: Rodal 3, 4 y 9. Objeto del aprovechamiento: Los pies marcados . Nº de pies: 592. Volúmenes: 802 mc/cc. Valor por metro cúbico: 35,00 €. Valor de Tasación base: 28.070,00 €. Valor índice: 35.087,50 €. Modalidad del aprovechamiento: Con revisión de la cubicación. Forma de entrega: en pie. Porcentaje medio de corteza: 24%. Plazo total de ejecución: Doce meses tras la adjudicación. Época de corta: Del 15-8 a 31-05. Plazo de extracción de la madera del Monte un mes tras el apeo. En cortas del mes de mayo la fecha límite es el 31 de mayo. Vías de saca a utilizar: las autorizadas del Monte. Ingresos en el fondo de mejoras del monte: -15 % sobre el valor de la adjudicación...- Gastos Destrucción de Despojos: 3.007,50 €. -Gastos de Operaciones Facultativas: 828,80 €

**GARANTÍAS: PROVISIONAL: 561,40 €.**

**DEFINITIVA:** el 4% del precio de adjudicación

**TIPO DE LICITACIÓN.** Se establece el constituido como valor de tasación base, para mejorar al alza, no contrayendo obligación el Ayuntamiento de adjudicar definitivamente si no se cubre el valor índice.

**PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:** En la Secretaría Municipal en horario de 10 a 13 horas, de lunes a viernes, en el plazo de VEINTISÉIS DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día de plazo fuere sábado o festivo se entenderá prorrogado hasta el inmediato hábil siguiente. Proposiciones ajustadas al modelo anexo

**APERTURA DE PROPOSICIONES:** en la Casa Consistorial, finalizada la calificación de documentación, entorno a las 13,30 horas del día en que finalice el plazo para presentar proposiciones.

**DOCUMENTACIÓN ADJUNTA.-** Se presentará en sobre aparte con el epígrafe "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL LICITADOR Y GARANTÍA DEPOSITADA". Y contendrá los siguientes documentos:

a)- Documento Nacional de Identidad del licitador o fotocopia compulsada del mismo.

b)- Escritura de Poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c)- Si concurre una Sociedad, deberá acompañarse escritura de constitución de la misma debidamente inscrita.

d)- Las Empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.



Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Comunidad Económica Europea, además de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su Estado y su solvencia económica y financiera técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Y es necesario que estas Empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

e)- Para el caso de agrupación temporal de Empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. f)- El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

g)- Declaración jurada del licitador, acreditativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los arts. 15 a 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

h)- Documento de calificación empresarial.

i)-Certificación administrativa expedida por los órganos competentes ( Administración Tributaria y de Seguridad social) acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos establecidos en los artículos 7 y s.s. del R.D. 390/1.996, de 1 de marzo.

**ANEXO  
MODELO DE PROPOSICIÓN**

D. .... mayor de edad, vecino de ..... C/ ..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de ..... hace constar:

1º.- Que enterado de la convocatoria de Subasta Pública realizada por el Ayuntamiento de Santa María del Tiétar (Ávila), anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº del aprovechamiento maderable, lote 1º/2008. Monte U.P. nº 68, con 592 pies y 802 mc/cc, toma parte en la misma comprometiéndose a adquirirlo, con sujeción estricta a lo establecido en los Pliegos condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas que rigen el aprovechamiento, aprobados por el Pleno del Ayuntamiento con fecha de

28/01/08, que íntegramente conozco y acepto en su totalidad por el precio de ..... euros (En letra y número).

Santa María del Tiétar a ..... de ..... del 2.008

(Firma)

Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Mª del Tiétar (Ávila)

La proposición se insertará en sobre cerrado, con el epígrafe "PROPOSICIÓN PARA OPTAR A LA SUBASTA DE ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO MADERABLE, LOTE 1, AÑO 2.008 CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR (ÁVILA)."

**SEGUNDA SUBASTA:** de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda al día siguiente hábil de transcurridos cinco días hábiles de la celebración de la primera, en la misma forma, lugar y condiciones. Si el último día de plazo fuere sábado se trasladará al inmediato hábil siguiente sin anuncio posterior.

En Santa María del Tiétar a 29 de enero de 2.008  
El Alcalde, *José Ramón Sánchez Guerra*

Número 583/08

**AYUNTAMIENTO DE LA VILLA  
DE MADRIGAL DE LAS ALTAS  
TORRES**

**ANUNCIO DE APROBACIÓN  
PROVISIONAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres, en sesión extraordinaria supletoria de la ordinaria celebrada el día 23 de enero de 2008, acordó la aprobación provisional de la imposición del Impuesto sobre Incremento de valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y de la Ordenanza Físcal reguladora del mismo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de



treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Madrigal de las Altas Torres, a 30 de enero de 2008.

El Alcalde, *Rufino Rodríguez Domínguez*.

Número 584/08

## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

### ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres, en sesión Extraordinaria supletoria de la ordinaria celebrada el día 23 de enero de 2008, acordó la aprobación provisional del establecimiento y Ordenanzas de los precios públicos siguientes:

#### 1. PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE GUARDERÍA MUNICIPAL.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Madrigal de las Altas Torres, a 30 de enero de 2008.

El Alcalde, *Rufino Rodríguez Domínguez*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 766/08

### COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2007 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

#### EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita formulada por DON MOHAMMED RADONAN, con domicilio en la Calle Fernando López, Bajo D de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido denegar, con la abstención de la Vocal representante del Colegio de Procuradores y con el voto en contra del Vocal representante del Colegio de Abogados, el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, revocando aquella, y ello al amparo del Artículo 8 de la Ley 1/96 del que se desprende lógica exigencia de la solicitud esté ligada a un procedimiento judicial subsistente o que pretenda iniciarse, siendo así que, como resulta del expediente, el procedimiento a que la solicitud viene vinculado (Juicio Rápido nº 8/07) concluyó con anterioridad a la formulación de la solicitud, habiéndose dictado Sentencia por el Juzgado de Instrucción nº 2 de Ávila el 21 de mayo de 2007.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días, ante la Secretaria de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.



Lo que le traslado de orden de la Sra. Presidenta a los efectos del Juicio Rápido nº 8/07 de los seguidos en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Ávila.

En Ávila, a 7 de febrero de 2008.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.

## PARTICULAR

Número 736/08

### AQUAGEST, S.A.

#### AVISO DE CORTE DE SUMINISTRO

De acuerdo a lo estipulado en el art. 7 de la Ordenanza Fiscal por el precio público de Suministro de Agua de Arenas de San Pedro y que dice "El concesionario pedirá autorización al Ayuntamiento para suspender el Servicio en los siguientes casos:... C) Por no encontrarse al corriente del pago de dos recibos", y dado que el Ayuntamiento de Arenas concedió la mencionada autorización en la Junta de Gobierno Local del día 6 de septiembre de 2007,

SE COMUNICA:

Que se procederá al CORTE DE SUMINISTRO DE AGUA de los deudores que se detallan en la siguiente relación, a partir de la fecha indicada, ya que la deuda notificada permanece pendiente de pago.

Que si se llegase a producir el corte se deberá abonar el importe de la tarifa de alta correspondiente.

El corte de suministro no implica que esta empresa no realice los trámites judiciales oportunos para el cobro de la deuda notificada.

Si para proceder al corte de suministro fuese necesaria solicitar una autorización judicial, los gastos de procurador y abogado serán por cuenta del abonado.

Para efectuar el pago o solicitar cualquier consulta o aclaración deberán dirigirse a nuestras oficinas de Arenas de San Pedro en C/ Herradero, 3, Tfn. 920.370.681.

POLIZA	NOMBRE	SUMINISTRO	CIF	IMPORTE	Nº. RBOS	FECHA CORTE
4347	BARCELO LARLES ENRIQUE	NIÑA PERDIDA LA 2	249184418	50,75	5	12/03/2008
4843	CASTILLO ARNAIZ JUANA	GENERAL MOLA 10	01765126Z	84,18	8	12/03/2008
4956	CASTILLO CONTRERAS ISABEL DEL	TEJARES LOS - LA PARRA 2 2-A	00004956B	19,94	2	12/03/2008
7729	CRESPO DE LUCAS MARIA EVA	PROVINCIAL DE TRUJILLO 15 BAJO	04168570G	43,25	4	12/03/2008
850	JARA TIEMBLO JUANA	SABINA SN	06481005L	3.056,71	2	12/03/2008
7360	LOPEZ GONZALEZ DAVID	SABINA 8 3º-C	04198040B	38,75	3	12/03/2008
706	LOZANO RITUERTO CRESCENCIO	MIGUEL DE CERVANTES SN	06393766L	25,35	5	12/03/2008
4207	MARTIN CLETO JORDAN ESPERANZ	CEUBIA SN	03548801Q	225,51	24	12/03/2008
5924	MARTINEZ GOMEZ PATROCINIO	MADRE MARAVILLAS SN BAJO-1	03969121B	10,87	4	12/03/2008
3569	MUÑOZ RAMOS SONSOLES	REGAJALES LOS SN	70794333B	20,28	4	12/03/2008
4366	ROBLES JIMENEZ ANA BELEN	COMUNEROS DE CASTILLA 2 1-B	70324646F	56,93	4	12/03/2008
7280	ROZAS FAMILIAR AGUSTINA	ANTONIO LOZANO 6 1º	06585865E	58,95	4	12/03/2008
2044	SANTOS BARRERO ALEJANDRO	LORENZO VELAZQUEZ 22 2-C	00001321X	78,78	12	12/03/2008
6735	APARICIO LOPEZ, ANGEL	REBOLLAR EL 2 4º-A	13317300R	99,23	3	12/03/2008
7173	MARTINEZ FUERTES, FLORINDA	REGAJALES Nº 2	06576849E	29,23	2	12/03/2008

AQUAGEST, S.A.

Arenas de San Pedro a 11 de febrero de 2008